



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REQUERIMIENTO DE LOCADORES DE SERVICIOS**

|                                   |   |
|-----------------------------------|---|
| Unidad de Organización o Programa | SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS.   |
| Meta Presupuestaria               | 031   |
| Específica de Gasto               | 23.2 7. 11.99   |
| Actividad del POI                 |   |
| Denominación de la Contratación   | SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA |

**2. Finalidad Pública**

La presente contratación del servicio es para crear oportunidades de empleo accesibles y adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad a nivel distrito de Anchonga de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para la ejecución de las actividades programadas en año fiscal 2025.

**3. Objetivo de la Contratación**

**3.1. Objetivo general.**

Objeto de la presente contratación de servicio para la formación de asociación de personas con discapacidad puedan acceder y disfrutar de los mismos derechos y servicios que el resto de la población, sin barreras físicas, sociales o legales.

**3.2. Objetivo Específico.**

Impulsar la creación de oportunidades laborales inclusivas, adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad, bienes para la realización de diferentes actividades de la comunidad.

**4. Alcances del Servicio**

**4.1. CARACTERÍSTICAS A DESARROLLAR.**

**5. Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

**6. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio se dará en la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicada en la plaza principal S/N - Anchonga- Angaraes - Huancavelica

**Plazo**

El plazo para la contratación del servicio es de 05 días calendarios a partir del día de la suscripción del contrato.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:





| PRODUCTO   | PLAZO  |
|------------|--|
| Pago Único | El locador debe entregar una carta, en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado ante la Subgerencia Desarrollo Social y Servicios Públicos, hasta la culminación de la formación de la asociación de personas con discapacidad a nivel distrito de Anchonga. |

### 7. Conformidad

La conformidad será otorgada por la **Sub gerencia de Desarrollo servicio público**; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

### 8. Forma y Condiciones de Pago

Según el siguiente detalle:

| PRODUCTO   | Porcentaje de Pagos |
|------------|---------------------|
| Pago Único | 100%                |

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### 9. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 10. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 11. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada





día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 12. Otras Penalidades (De Corresponder)

No corresponde.

## 13. Solución de Controversias

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

## 14. Anticorrupción y antisoborno

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

Angaraes - Huancavelica



Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 15. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

### 16. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| RÚBRO                    | :07             |
| META PRESUPUESTAL        | : 031           |
| ESPECIFICACIÓN DE GASTOS | :23. 27. 11. 99 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCAMELICA  
  
Ing. Joel Lapa Quipe  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL